



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/NGO/241
27 de marzo de 2006

ESPAÑOL SOLAMENTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Tema 12 (a) del programa provisional

**INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA PERSPECTIVA DE
GÉNERO :
LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

**Exposición escrita* presentada por la Asamblea Permanente por los Derechos
Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad
consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[6 de marzo de 2006]

*Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

Si bien a lo largo de la historia las mujeres han ejercido una suerte de poder informal, no visible –“detrás de un gran hombre siempre hay una gran mujer”-, esta forma de poder femenino ha sido reconocida y aceptada por la sociedad. No obstante, la participación directa de las mujeres en la toma de decisiones, en la ejecución y control de las mismas encuentra innumerables obstáculos. Existe una fuerte discriminación producto de causas objetivas y subjetivas que impiden su acceso igualitario con el varón al ejercicio explícito del poder.

Pese al significativo avance de la posición de las mujeres en las esferas del trabajo y la educación, el inicio del nuevo milenio las encuentra todavía sumergidas en pautas generalizadas de desigualdad respecto a los hombres. Realidad que se profundiza más si se observa el insuficiente porcentaje de participación femenina en puestos de mando medios y superiores, especialmente en las esferas económica y política.

En Argentina, las mujeres constituyen el 40% de la fuerza laboral, sin embargo, los indicadores demuestran que la oferta se orienta preferentemente hacia los varones, afectando severamente las posibilidades de empleo de las mujeres. Algunas de las condiciones desiguales que amplían las brechas entre los sexos, son las diferencias salariales, los puestos mal remunerados y poco calificados, y la postergación femenina en los cargos de decisión.

En la dimensión laboral el sólo hecho de ser mujer parece originar desventajas, pero es en la esfera del “reconocimiento” donde las argentinas encuentran mayores dificultades: la discriminación limita sus carreras para acceder a altos cargos jerárquicos. En efecto, los indicadores laborales señalan que la mayoría trabaja en puestos de menor jerarquía, un 30 por ciento llega con cierta facilidad a cargos intermedios, pero sólo entre el 1 a 2 por ciento logra llegar a los altos cargos ejecutivos.

En un reciente estudio realizado por el World Economic Forum, titulado “El empowerment de las mujeres”, destinado a cuantificar la desigualdad entre los géneros, la Argentina ocupa el puesto 35 –entre 58 países encuestados- estando por debajo de algunos países de la región. Según este informe, la Argentina figura en el puesto número 29 en el acceso femenino a empleos calificados, y a cargos políticos en el 26, mientras que en el área de igualdad de salario por el mismo trabajo ocupa el puesto número 55. Datos del INDEC de julio de 2005 revelan que incluso algunas brechas se han ampliado, en el caso de la desigualdad salarial, hoy las mujeres cobran un 32,4% menos que los hombres, mientras que en la década de los 90 rondaba el 25% llegando al 30% tras la crisis del 2001.

En el ámbito laboral privado, las cifras también son elocuentes, indicando que de cada diez empleos, seis están en poder de los hombres, mientras que en los directorios de las compañías que más venden, sólo el 1% tiene a una mujer en los puestos máximos de dirección.

Se podría pensar que las causas de este problema derivan de una menor capacitación del sector femenino para tales puestos, pero una investigación realizada por el Ministerio de

Educación de la Nación destaca que las mujeres obtienen en el nivel de educación superior rendimiento mayor que el de los varones, inclusive en el promedio de sus calificaciones. En la Universidad de Buenos Aires, por ejemplo, las mujeres que egresan duplican el número de varones; contando la misma con una estructura altamente feminizada (entre alumnas y docentes), pero con sólo el 33% de profesoras regulares titulares y con sólo dos decanas de las trece facultades que la integran.

La Administración Pública Nacional, está compuesta aproximadamente por un 48% de mujeres. Dentro del Poder Ejecutivo se pudo apreciar que en los distintos Ministerios sólo el 11% de los cargos jerárquicos está en manos de mujeres, y sólo había en el 2005 una ministra en la cartera de Bienestar Social, a cargo de la hermana del Presidente. Más allá de la relación de parentesco, lo que nos interesa marcar es el hecho muy visible en el escalón gubernamental del “tipo” de cartera ministerial ocupada por una representante femenina, porque en ella se recrea la vieja división horizontal de roles.

Este año son dos las mujeres que integran el gabinete ministerial, aumentando en muy poco el porcentaje, pero estos nombramientos adquieren gran significación pues han sido designadas en las carteras de defensa y economía lugares que por primera vez son ocupados por mujeres a lo largo de la historia argentina. en que a la mujer le fuera asignada asuntos vinculados con la esfera social y cultural, mientras los hombres se reservan cuestiones tales como defensa, economía o relaciones exteriores. En Economía, por ejemplo, todos los Secretarios de Estado son varones, y no hay mujeres en el equipo económico, otro tanto sucede en el Banco Central, donde ninguna mujer figura en el directorio.

Sin embargo, existe un caso emblemático que merece especial atención, por tratarse del Banco de la Nación Argentina, tradicional entidad bancaria del Estado, que estuvo presidido por una mujer en 2005, la primera en su género que ocupa este cargo en 114 años de vida de esa institución, que se ha distinguido por tener una estructura de tipo conservador, burocrático y verticalista, considerada como un verdadero bastión masculino.

En efecto, el Banco Nación recién comienza a incorporar mujeres en su plantel administrativo en el año 1973, cuando por una decisión explícita del directorio se resolvió tomar personal femenino administrativo, entrando una primera camada de mujeres exclusivamente, en una suerte de discriminación positiva.

En el Poder Legislativo, la tradicional división de roles no es tan marcada como ocurre en el Ejecutivo, división atenuada como consecuencia de la aplicación de la Ley de Cupo. Esta Ley, sancionada en 1991, establece la participación femenina en el Parlamento con un número de 30% como mínimo. Ese año el porcentaje de diputadas era del 5,45%, actualmente es del 33,4%. Al ampliarse el número y la participación de mujeres en ambas Cámaras, les dio mayor visibilidad y peso político, consolidando sus posiciones de liderazgo en comisiones parlamentarias.

En la Cámara de Diputados, de 45 comisiones permanentes, las mujeres se encuentran

presidiendo trece (28,8%), no respondiendo algunas de ellas al criterio tradicional. El Senado está integrado por 72 senadores, de los cuales 31 son mujeres (43,66%). Diez comisiones de las veinticinco existentes está presididas por representantes del sector femenino.

El Poder Judicial de la Nación podría ubicarse en un plano intermedio entre el Ejecutivo y el Legislativo respecto al posicionamiento de la mujer. Aquí también se registra otro caso inédito hasta el momento, cual es la incorporación de dos mujeres a la Suprema Corte de Justicia, compuesta por nueve miembros, nombramientos que podrían ser señales promisorias para una más equitativa distribución de cargos jerárquicos en distintas instancias del poder judicial, en el que todavía persiste la hegemonía masculina y los criterios sexistas.

Efectivamente, en las altas esferas de este poder del Estado, la igualdad de oportunidades y de trato encuentra todavía serias restricciones y resistencias, como lo demuestra la composición del Consejo de la Magistratura, órgano clave para el nombramiento de jueces, en el cual de veinte integrantes, diez y siete son varones y tres, mujeres (1,5%); o el Jurado de Enjuiciamiento del Poder Judicial, compuesto por nueve miembros varones, al igual que el Ministerio Público, la Justicia en lo Penal Económico o en la Criminal y Correccional, presididos todos por hombres, mientras que en las Defensorías y Juzgados de Menores e Incapaces, Civil, Trabajo y Familia se han incorporado un número apreciable de juezas mujeres, aunque resulta difícil encontrar a alguna de ellas presidiendo dichas Cámaras.

¿Necesita el Poder Judicial una Ley de Cupo para corregir estas asimetrías de género?...

En síntesis, todo el cuadro expuesto pone en evidencia que en Argentina las prácticas discriminatorias, desvalorización y trato no igualitario que se ejerce en contra de la mujer, constituyen un dato incuestionable de la realidad, sobre el que se debería intervenir activamente para promover los cambios necesarios que garanticen los derechos proclamados en la Constitución Nacional y en los Pactos Internacionales.
